

BOLETÍN INFORMATIVO

No 2022-206-0117637-2



FUENTE

DEPARTAMENTO CONTRAINTELIGENCIA

INTELIGENCIA

Υ



FECHA:

FECHA 07 de Marzo de 2022



OBJETIVO:

Políticas trámite pago de recompensas e informaciones.

DE

TÉRMINOS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO DE RECOMPENSAS

BRIGAD



DIVISIÓN / COMANDO

DATALE.



15 DÍAS HABILES COMITÉ REGIONAL RECOMPENSAS

10 DÍAS HABILES VERIFICACIÓN DOCUMENTAL



UNIDAD

FUNDAMENTA

20 DÍAS HABILES (Contados a partir de la fecha del resultado)
CONSOLIDACIÓN EXPEDIENTE

HR informando inicio trámite 5 DIAS HÁBILES (Contados a partir de la fecha del resultado)

HASTA 45 DÍAS HÁBILES

Los responsables del pago tendrán un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se obtuvo el resultado, con el fin de radicar los documentos soportes ante el Comité Central. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez hasta máximo por el mismo tiempo, siempre y cuando se solicite antes del anterior tiempo indicado.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 54 No 26-25 Edif Ejército Oficina 304 Bogotá, D.C. Conmutador: 3335014 www.ejercito.mil.co wborret@imi.mil.co

SECRETO

Página 1 de 3

RESPONSABILIDADES

"Los Comandantes, Jefes o Directores de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, son los responsables por el cumplimiento de la presente Directiva Ministerial, verificando que los documentos exigidos para el trámite y cancelación de los pagos de recompensas o pagos de información se encuentren ajustados a la norma o manuales vigentes relacionados con el tema; el incumplimiento de las normas o funciones generarán acciones disciplinarias, penales o administrativas a que haya lugar"

Numeral VII literal G Directiva Ministerial Permanente 02 -2019.

COMITÉ REGIONAL DE RECOMPENSAS



ANALIZA en primera instancia las solicitudes de recompensas emitidas por las Brigadas Batallones de Inteligencia Contrainteligencia, y las Áreas de Inteligencia B2 -F2-S2.

VALORA el resultado operacional obtenido en referencia a lo establecido la Directiva por Ministerial Permanente 02 del 16 de enero de 2019.

RECOMIENDA al Comandante el monto a solicitar sobre los pagos de recompensas.

El monto solicitado por los Comandantes o por el Comité Regional de Recompensas, NO es concluyente, este monto solo será tomado como insumo para la evaluación del Comité Central de la Fuerza.





www.eiercito.mil.co wborret@imi.mil.co



¡PARA TENER EN CUENTA!



"En todo caso y en el evento en que existan pruebas técnicas que no puedan ser adjuntas a los expedientes, dentro de los tiempos establecidos, los integrantes de los comités procederán a estudiarlo dejando las justificaciones del caso en las respectivas actas".



"En todo caso y en el evento que se incumplan los tiempos de radicación por parte de la unidad solicitante, se deberá realizar la gestión y el pago a que haya lugar, no obstante, se deberá establecer los trámites, responsables y acciones disciplinarias o administrativas a que haya lugar".



"Los comités correspondientes de pago de recompensa en caso de considerarlo necesario, podrán requerir otros documentos para fortalecer los mecanismos de control y desembolso de los recursos".

Numeral VII Directiva Ministerial Permanente 02 -2019



Coronel WALTER IVÁN BORRE TRONCOSO

Jefe del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia

Elaboró: SS Fernando Cordoba Sandoval
Suboficial Planeacion Recompensas

Revisó: AS Luz Stella Lovera Villarraga Asesora Juridica Externa

Vo.Bo: CR Daladier Armando Urbina Parra Director De Dirección Administrativa De Inteligencia





Carrera 54 No 26-25 Edif Ejército Oficina 304 Bogotá, D.C. Conmutador: 3335014 www.ejercito.mil.co

wborret@imi.mil.co

